



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 151-2024-GR.CAJ/CHO.

Chota, 25 de julio 2024

VISTOS:

EL OFICIO N° 802-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 19/07/2024, OFICIO N°114-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS, DE FECHA 18/07/2024, EL INFORME N°053-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, DE FECHA 18/07/2024, INFORME DE: LIQUIDACION TECNICA Y LIQUIDACION FINANCIERA; LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 170-2022-GR.CAJ/CHO; DE FECHA 19/07/2021- " DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO"; LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°145-2023-GR.CAJ/CHO; DE FECHA 25/09/2023, ACTA DE RECEPCION DE OBRA DE FECHA 04/05/2023, EL CONTRATO N° 115-2022-GSRCHOTA, DE FECHA 23/12/2022, EL CONTRATO N° 119-2022-GSRCHOTA, DE EFCHA 23/12/2022; EL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO DE FECHA 31/01/2023, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA DE FECHA 04/05/2023, Y;

CONSIDERANDOS:

Que, Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, la Liquidación Física - Financiera de un proyecto de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación;

Que, los objetivos de una liquidación técnica financiera son: a) Definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo. b) Determinar el costo final de la obra. c) Culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución. d) Regularizar sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.

Que, mediante Oficio de la referencia, emitido por el Sub Gerente de Operaciones de esta Gerencia Sub Regional, de fecha 19 de julio del 2024, hace llegar la Liquidación Técnica-Financiera Final de la obra: "Remodelación de espacio deportivo abierto; en el (la) I.E. Abel Carbajal Pérez – Chota, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Provincia de Chota - Cajamarca", para su aprobación mediante acto resolutivo, acompañando diversa documentación.

Que, de la documentación acompañada aparece que mediante Oficio N°114-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS, de fecha 18 de julio del 2024, el (e) de la División de Supervisión y Liquidaciones de esta Gerencia Sub Regional, informa al Sub Gerente de Operaciones el Informe N°053-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, emitido por el Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón, de Liquidación de Obras, quien hace llegar la documentación correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "Remodelación de espacio deportivo abierto; en el (la) I.E. Abel Carbajal Pérez – Chota, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Provincia de Chota - Cajamarca", CUI. N° 2556588, indica que dicha documentación tiene la CONFORMIDAD correspondiente por dicha



076-602119



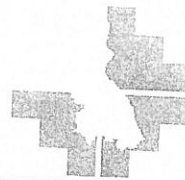
www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



dependencia, en concordancia con la Directiva N° 7-2022-GRC-GGR-, numeral 7.1.1. PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA CON COMPONENTES DE OBRAS, por el monto de S/. 280,827.00 (Doscientos Ochenta Mil ochocientos veintisiete con 00/100 Soles), con el siguiente detalle:

N2	DESCRIPCION	MONTO LIQUIDADADO	OBSERVACIONES
1	EJECUCION DE OBRA	263,372.00	RESOLUCION DE GERENCIA N° 145-2023-GR.CAJ/CHO.
2	SUPERVISION DE OBRA	17,455.00	Contrato N° 119-2022-GSRCHOTA.
MONTO TOTAL DE LIQUIDACION PROYECTO		280,827.00	

Asimismo, recomienda continuar con el trámite correspondiente, hasta la emisión de la Resolución de Liquidación Técnica Financiera Final de la obra antes mencionada.

Que, del Informe N°053-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, emitido por la Ing. Gloria Elizabeth Jiménez Herrera, Liquidación de Obras, respecto de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Remodelación de espacio deportivo abierto; en el (la) I.E. Abel Carbajal Pérez- Chota, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Cajamarca", CUI. 2556588, indica que tiene la conformidad de dicha dependencia, de conformidad con la Directiva N°7-2022-GRC-GGR, numeral 7.1.1. Proyectos de Inversión Pública con componentes de obras.

Que, en el apartado Información Técnica de la Liquidación Técnica, indica que la obra fue financiada por la Gerencia Sub Regional Chota, y fue ejecutada en el año 2023, por la modalidad contrata, en mérito al Contrato de Obra N° 115-2020-GSRCHOTA, de fecha 23 de diciembre 2022, suscrito entre la empresa contratista "CONSORCIO CHOTA", con su representante común el Sr. José Alexander Benavidez Mejía, por un monto ascendente a la suma de S/. 264,049.27 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuarenta y Nueve Con 27/100 Soles), el plazo de ejecución de obra fue de 60 días calendario.

Que, mediante Contrato N° 119-2022-GSRCHOTA, de fecha 23 de diciembre 2022, se designó la Supervisión a la "CONSTRUCTURA LINCO PROYECTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA" con su Gerente General el Sr. Erlin Díaz Latorre, por un monto de S/. 17,455.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Con 00/100 Soles), quien es responsable directo de la correcta ejecución de la obra, con la responsabilidad de la Empresa Contratista extendiéndose por un período mínimo de 10 años.

Que, según ORDEN DE SERVICIO N° 0000180-2024, el LOCADOR DE SERVICIOS ING. Gloria Elizabeth Jiménez Herrera - CIP:314124, alcanza la Liquidación Técnica de la Obra: "Remodelación de espacio deportivo abierto; en el (la) I.E. Abel Carbajal Pérez- Chota, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2556588, determinando lo siguiente.

- ✓ La Comisión de Recepción de obra nombrada mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Chota N° 057-2023-GR.CAJ/CHO, de fecha 17 de abril del 2023, y por ser una obra ejecutada por la modalidad de Contrata, dicha Liquidación se ha realizado en base a la información que existe en el archivo de la Sub Gerencia de Operaciones y de la inspección hecha en el lugar de la Obra, lo cual es concordante con los informes del Supervisor de Obra y el Expediente Técnico, Acta de Inicio, terminación, Actas de Recepción de obra, de fecha 04 de mayo del 2023 y otros documentos técnicos de la obra.

Que, dentro de las PRINCIPALES METAS EJECUTADAS, se señala las siguientes:

- ✓ La implementación del techo curvo cuenta con una cobertura liviana cuyas dimensiones en proyección horizontal son 20.80 m x 32.50 m; y con un área de proyección horizontal de 676.00 m² La estructura presenta



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



en general una cobertura de ALUZIN TR4 COLOR AZUL ELECTRICO y POLICARBONATO TRANSLUCIDO para permitir el ingreso de la luz hacia la plataforma deportiva.

- ✓ La cobertura se sustenta en una estructura metálica en arco que se apoya en las columnas metálicas de tubo de acero de 20 cm x 20 cm. Cada columna cuenta con un pedestal de 40 cm x 40 cm x 50 cm concreto armado.
- ✓ 16 columnas de tubo 8" x 8" x 4.5" mm.
- ✓ Armadura metálica tipo arco de 8 unidades.
- ✓ Correas de tubo rectangular de 2" x 4" x 3" mm.
- ✓ Cobertura con Aluzinc curvo opaco de 0.40 mm azul eléctrico cobertura con policarbonato traslucido de 1mm.
- ✓ Tablero de distribución de PVC con 8 polos, reflectores led de 200w.

- **AVANCE FISICO EJECUTADO:** Que, sobre el avance fisico ejecutado, se informa que Como se demuestra en el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, se ha constatado que todas las metas físicas se han ejecutado al 100% de acuerdo al Expediente Técnico de la Obra, quedando terminada la obra al 100 % de todas las metas físicas programadas.

Que, según ORDEN DE SERVICIO N° 0000178-2024, el LOCADOR DE SERVICIOS CPC. Nilber Bustamante Guevara - MAT: 12-2367, alcanza la Liquidación Financiera de la Obra: "Remodelación de espacio deportivo abierto; en el (la) IE ABEL CARBAJAL PEREZ- CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA - Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2556588, determinando lo siguiente:

GENERALIDADES.

➤ UBICACIÓN:

1. LOCALIDAD : CHOTA- IE. ABEL CARBAJAL PEREZ
2. DISTRITO : CHOTA
3. PROVINCIA : CHOTA
4. DEPARTAMENTO : CAJAMARCA

NATURALEZA.

"REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL (LA) IE ABEL CARBAJAL PEREZ- CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"- Código Único de Inversiones N° 2556588

UNIDAD EJECUTORA.

- GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

- FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (FONCOR)

MODALIDAD DE EJECUCION.

- POR CONTRATA

PRESUPUESTO EJECUTADO.

AÑO 2023: FONCOR

: S/. 280,827.00



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



TOTAL, DE PSTO. EJECUTADO AÑO 2023
BASE LEGAL.

:S/. 280,827.00

- Resolución de Contralía N° 195-88-CGR.
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión De Inversiones y Deroga la LEY N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 31535, Ley que Modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, también en la Liquidación Financiera se precisa que La Liquidación Financiera, ha sido recopilada del sistema SIAF-SP. de esta Institución, el cual ha sido reportada por las oficinas encargadas y responsables de la función administrativa, contable y financiera; el cual nos muestra los gastos reales efectuados en la ejecución de la obra, a través de sus comprobantes de pago, órdenes de compra, órdenes de servicio, facturas, boletas de venta y según su presupuesto analítico, los cuales se encuentran archivados en el área de Tesorería — Contabilidad oficinas responsables del control — archivo de dicha documentación.

CONCLUYE la Liquidación Financiera precisando que:

- El monto pagado por la entidad al Contratista según SIAF - MEF es de S/. 263,372.00, monto que coincide según lo revisado en la resolución de Liquidación N° 002-2023- GR. CAJ- GRSCH-SGO/L.O-JDZD, con cálculos detallados nos indica que el monto actualizado del contrato es de S/262.690.94, existiendo una diferencia con respecto a los pagados en el SIAF- SP de S/. 681.07 correspondiente a corrección de reajustes actualizados, adicional adicional a eso existe interés por pago de valorización haciendo un total de S/. 1,224.72 resultado a favor del contratista, además tiene descuentos por ni presentar la liquidación en los plazos establecidos por la suma de S/500.00 generándole un saldo a favor que fue cobrado por el contratista de S/. 43.6, a todo lo detallado el cual concuerda con el monto de la resolución de liquidación de contrato.
- El monto pagado por la entidad al supervisor según SIAF- MEF es de S/. 17, 455.00 el cual también concuerda con el pronunciamiento de la liquidación de supervisión realizado por la División de Supervisión y Liquidaciones. el monto total ejecutado financieramente en el año 2023 para la presente inversión es de: S/ 280, 827.00 soles. (incluido todas las específicas de gastos).
- Algunas de las dificultades de la presente liquidación de la obra radican en la demora de la ejecución de algunos gastos como: liquidación final de supervisión de la obra y algunos otros gastos correspondientes a otras específicas del gasto.

El equipo liquidador ha revisado, analizado y contrastado técnicamente lo verificado físicamente en la obra, emitiendo un informe técnico de evaluación del proyecto de acuerdo a plazos y al monto del proyecto. Estando el informe técnico que se nos hace alcance contiene: La evaluación sobre la ejecución realizada (programado vs ejecutado), detalle de los gastos que demando la ejecución (costo real de la obra), evaluación del proceso constructivo y el manejo del presupuesto). Los mismos que han CONCLUIDO que la Liquidación de Obra es compatible con el proyecto para aprobación mediante resolución de aprobación de liquidación de obra, por tanto, el monto de liquidación Técnico -Financiera de obra es de S/. 280,827.00 (Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Veintisiete con 71/100 Soles); el mismo que mediante Provedo se remite para la emisión del acto resolutive.

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la División de Liquidaciones, se hace necesario emitir el acto resolutive correspondiente aprobando la Liquidación Técnico Financiera.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444 Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: "...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...";



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D145-2024-GR-CAJ/GR, de fecha 30 de abril 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera Final de la obra: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; EN EL (LA) I.E. ABEL CARBAJAL PEREZ-CHOTA, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2556588, con una Inversión Total de S/. 280,827.00 (Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Veintisiete Con 00/100 Soles); con un plazo real de ejecución de 60 días calendario, modalidad de ejecución por contrata.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Operaciones de esta Gerencia sub Regional, proceda a la Transferencia de la Obra para su operación y mantenimiento, de corresponder.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración para que a través de la Unidad de Contabilidad efectúe la rebaja contable respectiva del Presupuesto ejecutado del Expediente de Liquidación Financiera de la mencionada obra.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el responsable del portal de Transparencia publique la presente resolución, en el portal institucional de la Gerencia Sub Regional Chota.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Unidad de Contabilidad y a las demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento; conforme a sus atribuciones y en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER, que la secretaria de la Gerencia notifique la presente Resolución al Contratista Ejecutor: "CONSORCIO CHOTA", con su representante común el Sr. José Alexander Benavidez Mejía, en Av. Agricultura N° 112- Chota, Chota, Cajamarca; a la Supervisión: "CONSTRUCTURA LINCO PROYECTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA", a su Gerente General el Sr. Erlin Díaz Latorre, en Jr. Santa Rosa N° 444, del distrito de Chota, provincia Chota, departamento Cajamarca; dejando la constancia de notificación en el Expediente de Liquidación, Expediente de Contratación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Marco Antonio Vargas Vásquez
GERENTE SUB REGIONAL



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca

